



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de una heladera con destino a la Dirección de Despacho del Alto Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1675/2017 (ver fs. 31) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “GASTRONOMIA G Y G S.R.L.” por la suma de pesos nueve mil doscientos once (\$ 9.211,00.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 270/2017 (confr. fs. 40 a 41).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 46 y de lo informado por la Dirección de Despacho del Alto Tribunal, la empresa mencionada realizó la entrega de la provisión en cuestión, el día 14 de septiembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 2 de agosto de 2017, por lo cual se produjo una mora de veintinueve (29) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del cuatro (4%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “GASTRONOMIA G Y G S.R.L.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 270/17, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto incumplido, por la suma de pesos trescientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 368,44.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0008-00002736, obrante en el expediente N° 5357/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.